

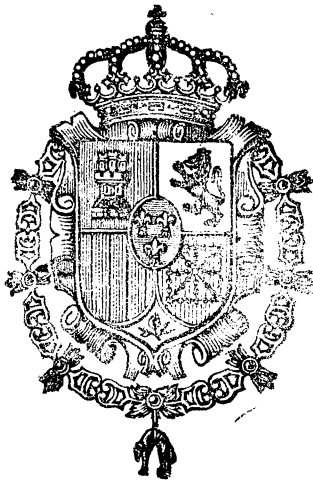
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	12
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia regresaron de San Sebastián en la mañana de ayer á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En virtud de la nueva organización dada á la plantilla de la Secretaría del Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 20 del actual; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar á D. Ignacio Páez Xaramillo, Oficial de la clase de primeros del referido Ministerio, con el haber que por clasificación le corresponda, y concederle los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos, en recompensa á sus buenos y dilatados servicios.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Canalejas y Méndez.

En virtud de la nueva organización dada á la plantilla de la Secretaría del Ministerio de Fomento, en cumplimiento á lo dispuesto por Real decreto de 22 del actual; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Julián Aguilar y Garrido, Oficial de la clase de segundos del referido Ministerio; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Canalejas y Méndez.

En virtud de la nueva organización dada á la plantilla de la Secretaría del Ministerio de Fomento, en cumplimiento á lo dispuesto por Real decreto de 22 del actual; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ramón Losada y Ozores, Oficial de la clase de terceros del referido Ministerio; quedando satisfecha del celo é

inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Canalejas y Méndez.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 16 de Julio de 1888. D. Damián Peña y Palomar contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 20 de Junio de 1888, por la que se le niega el ingreso en el Cuerpo de Invalidos.

En 16 de Julio de 1888. Doña Dolores Perdiguier y Benedit contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Marzo de 1887, sobre derecho á pensión de Montepío.

En 17 de Julio de 1888. El Ayuntamiento de Yunquera (Guadalajara) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Abril de 1888, sobre deslinde de terminos municipales.

En 19 de Julio de 1888. D. Rafael Martínez Illescas, Intendente de Marina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 18 de Junio de 1888, sobre abono de sueldos.

En 21 de Julio de 1888. Las Compañías T. Tharsis y Sotiel Coronada contra el Real decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Febrero de 1888, por el cual se prohíben las calcinaciones al aire libre de los minerales sulfurados (Huelva).

En 23 de Julio de 1888. D. Domingo González Omaña contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Enero de 1888, sobre investigación de los bienes pertenecientes á la obra pia fundada en Cáceres por D. Pedro Antonio Roco de Godoy.

En 23 de Julio de 1888. Doña Prima Sáenz y Zornoza contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Julio de 1886, sobre mejora de pensión.

En 23 de Julio de 1888. D. José García Torrijos, Teniente de Invalidos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Marzo de 1888, sobre abono del tiempo que permaneció retirado.

En 26 de Julio de 1888. D. Juan López Herrero, Teniente de Infantería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 25 de Mayo de 1887, sobre que se le conceda el empleo de Capitán.

En 28 de Julio de 1888. D. José Aniceto Alonso Sáinz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Junio de 1888, sobre abono de atrasos de pensión.

En 28 de Julio de 1888. El Ayuntamiento y anteiglesia de Baracaldo (Vizcaya) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Octubre de 1886, sobre expropiación forzosa de unas aguas para el abastecimiento á la villa de Portugalete.

En 30 de Julio de 1888. D. Alfredo Pérez Baruechea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 13 de Mayo de 1888, sobre abono de servicios y mejora de retiro.

En 30 de Julio de 1888. D. Félix Jiménez de Albendín, Teniente coronel de Artillería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 22 de Junio de 1888, sobre mejora de haber de retiro.

En 30 de Julio de 1888. D. Pío Pinto Muñoz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 31 de Mayo de 1888, sobre mejora de haber de retiro como Capellán castrense.

En 30 de Julio de 1888. D. Valero Gil Lloved contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Marzo de 1888, sobre abono de atrasos de pensión.

En 31 de Julio de 1888. D. Juan Benavente y Calvo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 20 de Junio de 1888, sobre mejora de haber de retiro.

En 31 de Julio de 1888. El Ayuntamiento de Morón (Sevilla) contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Septiembre de 1850 y 14 de Mayo de 1888, sobre deslinde y amojonamiento del término municipal de Puerto Serrano (Sevilla).

En 1.º de Agosto de 1888. D. José Sánchez Gómez, Briga-

dier de Ejército, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Mayo de 1888, sobre que se le exima del pago de cierta cantidad desfalcada en el regimiento de infantería de España.

En 2 de Agosto de 1888. El Ayuntamiento de Higuera la Real (Badajoz) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Febrero de 1888, sobre responsabilidad de varias cantidades por consumos, cédulas personales y descuento de sueldo de empleados.

En 2 de Agosto de 1888. La Marquesa de Santurce contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Mayo de 1888, sobre cancelación del expediente de demasía á la mina San Antonio y continuación del de demasía a la mina San José (Vizcaya).

En 4 de Agosto de 1888. Doña Francisca de Oviedo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Abril de 1888, sobre derecho á cierta pensión.

En 4 de Agosto de 1888. D. Miguel Carrasco Carvajal contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Julio de 1888, sobre mejora de retiro.

En 4 de Agosto de 1888. D. Emilio Apezteguía, Comandante de Caballería retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Junio de 1888, sobre mejora de retiro.

En 6 de Agosto de 1888. D. Nicanor Canales y López contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Mayo de 1888, sobre reconocimiento de un crédito por gastos de cierto pleito de reivindicación de unas fincas enajenadas por el Estado (Toledo).

En 9 de Agosto de 1888. D. Juan Cascales Font contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Mayo de 1888, sobre exención de cantidad por concierto de consumos (Murcia).

En 9 de Agosto de 1888. D. Agapito Cantera del Val y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Agosto de 1887, sobre denuncia de unas fincas procedentes del ex monasterio de San Millán de la Cogolla (Logroño).

En 9 de Agosto de 1888. D. Andrés Parladé y Sánchez de Quirós contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Febrero de 1888, sobre indemnizaciones reclamadas por perjuicios causados en terrenos de su propiedad (Sevilla).

En 10 de Agosto de 1888. La Sociedad anónima Minas del Castillo de las Guardas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Julio de 1888, sobre suspensión del plazo marcado por la ley para constitución de la fianza que garantiza la concesión del ferrocarril de la mina Admirable al barrio de Triana de Sevilla.

En 11 de Agosto de 1888. D. José Pérez Mila y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Noviembre de 1887, sobre caducidad de las líneas telefónicas particulares de Valencia concedidas á los mismos interesados (Valencia).

En 3 de Agosto de 1888. D. Santiago Guerrero y Vázquez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Marzo de 1888, sobre derecho al aumento de sueldo por quinquenios, como Profesor de la Escuela Normal de Maestros de la ciudad de Santiago.

En 13 de Agosto de 1888. D. Juan González Bernal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Julio de 1888, sobre transmisión de un censo impuesto sobre la casa núm. 13 moderno de la calle del Portillo de esta Corte.

En 16 de Agosto de 1888. D. Fabriciano López Rodríguez contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 12 de Febrero y 12 de Junio de 1888, sobre su clasificación como Ingeniero agrónomo supernumerario, de la categoría de primeros.

En 17 de Agosto de 1888. El Banco de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Junio de 1888, sobre procedimiento de apremio seguido contra D. Ricardo Capelo, ex Agente recaudador de contribuciones (Castellón).

En 17 de Agosto de 1888. D. Francisco González contra la Real orden expedida por la Dirección general de Impuestos en 6 de Junio de 1888, sobre una multa impuesta al mismo por venta de especies en la colonia agrícola Las Viñetas (Logroño).

En 20 de Agosto de 1888. La Compañía de los caminos de hierro del Norte de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Abril de 1888, sobre reintegro de 229.798,89 pesetas que por contribución industrial satisfizo sobre las utilidades repartidas á los accionistas procedentes de la línea de Alar á Santaner.

En 22 de Agosto de 1888. D. Francisco Sánchez Guerrero contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Junio de 1888, sobre mejora de retiro.

En 23 de Agosto de 1888. D. Damaso Díez Huertas y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Mayo de 1888, sobre privación del ascenso á Alféreces de Infantería, para el que reglamentariamente fueron propuestos.

En 23 de Agosto de 1888. D. Antonio Guillén Flores contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Marzo de 1884, sobre abono del derecho de Fiel medidor de líquidos de la ciudad y reino de Sevilla.

En 24 de Agosto de 1888. D. Francisco García Pérez y Romero contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Mayo de 1888, sobre exclusión del pago del arbitrio al recurrente por el uso de carruaje de lujo (Cádiz).

En 23 de Agosto de 1888. D. Valeriano Cires y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Junio de 1888, sobre pago de 2.743 pesetas 83 céntimos, procedentes de los intereses de láminas pertenecientes a la villa de Palenzuela (Palencia).

En 25 de Agosto de 1888. La Sociedad anónima The Buitron and Huelva Railway and Mineral Company Limited contra la Real decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Febrero de 1888, sobre prohibición de calentar al aire libre los minerales de cobre de las minas Poderosa y Concepción, como comprendidas en dicha Real disposición.

En 25 de Agosto de 1888. La Sociedad de minas de cobre del Alosno contra la Real decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Febrero de 1888, sobre calcinaciones al aire libre de los minerales sulfurados.

En 27 de Agosto de 1888. D. Jerónimo Camarón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Mayo de 1888, sobre abono de dietas devengadas en la comisión de apremio que se le confirió cerca del Ayuntamiento de Brunete (Madrid).

En 27 de Agosto de 1888. D. Luciano Rosell y Codina contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Mayo de 1888, sobre responsabilidad de ciertas cantidades a algunos ex Concejales del Ayuntamiento de Arenys de Munt y excepción de la misma a otros que también formaron parte del Ayuntamiento (Barcelona).

En 28 de Agosto de 1888. D. Antonio Agustín y García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Octubre de 1887, sobre transmisión de un censo impuesto sobre la casa núm. 2 de la calle de la Redondilla de esta Corte.

En 28 de Agosto de 1888. D. José Martínez de las Rivas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Julio de 1888, sobre concesión como demasía de un espacio de terreno franco lindante con la mina Amistosa, de cuya mina es propietario (Vizcaya).

En 28 de Agosto de 1888. D. José Martínez de las Rivas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Julio de 1888, sobre concesión como demasía de un terreno franco lindante con la mina Unión, sita en la provincia de Vizcaya, de cuya mina es propietario.

En 4 de Septiembre de 1888. D. Juan Lois y García y Antonia Quintero Cerviño contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 30 de Mayo de 1888, sobre abono de atrasos de pensión.

En 5 de Septiembre de 1888. Doña Antonia Miguélez y Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Julio de 1888, sobre transmisión de pensión como huérfana del Capitán de Infantería D. Gabriel.

En 5 de Septiembre de 1888. D. Agustín González y Alvarez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Julio de 1888, sobre mejora del sueldo que disfruta como retirado.

En 6 de Septiembre de 1888. D. Rafael Benvenyut, arrendatario de consumos de Málaga contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Mayo de 1888, sobre defraudación de los fondos del Tesoro en la contribución industrial.

En 6 de Septiembre de 1888. Doña María del Carmen Cuadrado y Angulo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Junio de 1883, sobre mejora de pensión.

En 7 de Septiembre de 1888. El Banco de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Mayo de 1888, sobre nulidad del procedimiento de apremio seguido contra los bienes de D. José de la Rosa, ex agente recaudador del partido de Gaucín (Málaga).

En 10 de Septiembre de 1888. La Antigua Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 3 de Marzo de 1887 y 7 de Mayo de 1888, sobre aprobación del pliego de condiciones acerca de la concesión de las obras de canalización del Ebro (Madrid).

En 10 de Septiembre de 1888. D. Ventura López Nuño, Coronel de Infantería retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Julio de 1888, sobre mejora en su haber de retiro.

En 10 de Septiembre de 1888. D. Simón Sedano, Teniente coronel de Infantería retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Julio de 1888, sobre mejora en su haber de retiro.

En 10 de Septiembre de 1888. Doña María Pascual y Durán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Marzo de 1885, sobre mejora de pensión.

En 10 de Septiembre de 1888. D. Carlos Samper, Comandante retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Julio de 1888, sobre mejora en su haber de retiro.

En 11 de Septiembre de 1888. D. Juan Alvarez, arrendatario de consumos de Colunga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Mayo de 1888, sobre adeudo de sal y aceites importados por los Sres. D. Pablo Pérez é hijos y D. Manuel González, invertidos en la industria salazonera ó de conserva (Oviedo).

En 12 de Septiembre de 1888. D. José Canicio Sala contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Junio de 1888, sobre la subasta de la concesión de las obras de canalización del río Ebro (Barcelona).

En 14 de Septiembre de 1888. D. Salvador López Orozco contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Julio de 1888, sobre denuncia de cinco censos impuestos sobre la casa y estado del Duque de Híjar (Madrid).

En 17 de Septiembre de 1888. D. Narciso Murguía y Luna contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Mayo de 1888, sobre tercería de dominio interpuesta por el interesado sobre granos y semillas que le habían sido embargados en su tienda para pago de contribuciones (Madrid).

En 17 de Septiembre de 1888. D. Manuel Marín, Capitán de la Guardia civil retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Agosto de 1888, sobre mejora de retiro.

En 17 de Septiembre de 1888. El Ayuntamiento de Vitoria contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Marzo de 1888, sobre indemnización por el arbolado de su propiedad, talado y empleado en las obras de fortificación de aquella capital durante la última guerra civil.

En 18 de Septiembre de 1888. D. Miguel Gáname, Te-

niente coronel de Infantería retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 22 de Agosto de 1888, sobre mejora de haber de retiro.

En 19 de Septiembre de 1888. El Ayuntamiento de Sevilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Mayo de 1888, sobre condonación del 50 por 100 de sus débitos por impuesto personal.

En 19 de Septiembre de 1888. D. Francisco Fernández y Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de Enero de 1888, sobre que se le conceda el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase.

En 20 de Septiembre de 1888. D. Cecilio María de Ustara contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Agosto de 1888, sobre nulidad de todo lo actuado desde 14 de Diciembre de 1877 en el expediente de la mina San Antonio, sita en la provincia de Vizcaya.

En 20 de Septiembre de 1888. D. Leopoldo Ramoneda y Barón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Febrero de 1888, sobre derecho á concurrir á las oposiciones á la cátedra de Clínica quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad Central (Madrid).

En 22 de Septiembre de 1888. D. Pedro Martínez López, Comandante de Infantería retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 de Agosto de 1888, sobre mejora de haber de retiro.

En 19 de Diciembre de 1885. El Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1885, sobre abono de varios créditos contra el Estado.

En 20 de Febrero de 1886. El Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Julio de 1885, sobre autorización al Cura párroco para la construcción de un cementerio.

En 30 de Junio de 1886. El Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Abril de 1886, sobre excepción de la venta del monte titulado Escinar.

En 30 de Junio de 1886. La Condesa de la Vega del Pozo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Noviembre de 1885, sobre pago de intereses de demora en la presentación de documentos referentes á la herencia de la Duquesa de Sevilla (Madrid).

En 21 de Agosto de 1886. La Sociedad S. Regatillo y Compañía, de Santander, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Mayo de 1886, sobre que el barco puerta destinado al dique en aquel puerto adeude por la partida 220 del Arancel.

En 30 de Agosto de 1886. La Sociedad colectiva Calandre y Lizana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Junio de 1886, sobre aforo en la Aduana de Cartagena de una partida de azúcares filipinos (Cartagena).

En 20 de Septiembre de 1886. D. José Fuentes Garrido y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Junio de 1886, sobre nulidad de la venta de la dehesa Navas, procedente de los Propios de Aceituna (Caceres).

En 16 de Octubre de 1886. El Marqués de Campo, gerente de la Sociedad de ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Abril de 1886, sobre pago del arbitrio establecido para las obras del puerto de Valencia.

En 12 de Enero de 1887. D. Juan Soldevilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Agosto de 1886, sobre abono del precio de tres fincas enajenadas por el Estado y pertenecientes al patronato fundado por Duña Mencía de Góngora (Sevilla).

En 20 de Mayo de 1887. D. Vicente Ramón Anastasio contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 28 de Febrero y 15 de Marzo de 1887, sobre rectificación de unos aforos practicados en la Aduana de Valencia.

En 22 de Julio de 1887. D. Bernardo Soubre, agente internacional del Ferrocarril del Norte, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Abril de 1887, sobre alteraciones introducidas en la declaración 10.519/85 de rún, suscrita por la Agencia Internacional del ferrocarril del Norte (Madrid).

En 26 de Septiembre de 1887. Las Compañías de seguros La Unión y El Fénix Español contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Junio de 1887, sobre pago de la contribución industrial (Madrid).

En 27 de Septiembre de 1887. D. Ramón Cortés contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Julio de 1887, sobre excepción de la venta de varios terrenos sitos en término municipal de Paones (Soria).

En 29 de Noviembre de 1887. D. Julián Arconada y Asenjo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Agosto de 1887, que declaró defraudadora de la contribución industrial á la razón social Viuda de Arconada é Hijo, de Burgos.

En 24 de Diciembre de 1887. El Marqués de Monroy contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Mayo de 1887, sobre reedificación de una casa de su propiedad en Santiago (Coruña).

En 30 de Diciembre de 1887. D. Salvador Castilla y Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1887, sobre devolución de cantidad ingresada además por derechos de canon de superficie correspondiente á varias minas (Granada).

En 31 de Diciembre de 1887. D. Luis Maldonado y Luque contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Julio de 1887, sobre redención de unos censos (Córdoba).

En 11 de Marzo de 1888. D. Juan Torrededía y Mercadal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Noviembre de 1887, sobre defraudación del subsidio industrial (Barcelona).

En 12 de Marzo de 1888. La Diputación provincial de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Agosto de 1887, sobre pago de la cuota que debe satisfacer para gastos de la cárcel de Audiencia.

En 19 de Marzo de 1888. Las Compañías Tharsis y Sotiel Coronada contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Diciembre de 1887, por la que se declara la competencia del Ayuntamiento de Calañas para prohibir la calcinación de minerales cobrizos al aire libre (Huelva).

En 8 de Mayo de 1888. D. Francisco Nieto Barbitas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Marzo de 1888, sobre abono de servicios y mejora de clasificación.

En 17 de Mayo de 1888. D. Miguel Comas y Ferrer contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Febrero de 1888, sobre abono de cierta cantidad como arrendatario que fué del portazgo de Pont de Molins (Gerona).

En 31 de Mayo de 1888. D. José María Alcázar y Vargas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda

en 14 de Febrero de 1884, sobre modificación del contrato de arriendo de los consumos de Ciudad Real.

En 4 de Septiembre de 1888. Los Sres. Basterra é Hijos, del comercio de Bilbao, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Mayo de 1884, sobre pago de derechos por una partida de bacalao que desembarcó el va por noruego *lno*.

En 25 de Septiembre de 1888. D. Ernesto de Castro Galdá contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Marzo de 1888, sobre caducidad de la concesión hecha á D. Antonio Grases Riera para aprovechar aguas del río Llobregat (Barcelona).

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Septiembre de 1888.—El Secretario mayor Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Septiembre de 1888 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1886-87....	51.500.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1887-88....	27.000.000
TOTAL.....	164.000.000
No habiendo tenido dicha Deuda aumento ni disminución en el mes de Septiembre último, importaba, por consiguiente, en 1.º de Octubre, la misma cantidad de.....	164.000.000

Madrid 2 de Octubre de 1888.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Septiembre de 1888.

	Pesetas.	Cénts.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	
Caja y Banco de España.....	2.953.789'06	
Cartera.....	304.386'02	
Valores.....	743.643'12	
Préstamos hipotecarios.....	71.640.708'68	
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	1.192.500	
Mobiliario y material.....	12.164'85	
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	
Gastos de adaptación.....	283.436'17	
	2.479.691'52	
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos hipotecarios.....	721.102'86	
Varios.....	5.837.684'08	
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	1.183.500'34	
Préstamos sobre valores y dobles.....	14.818.173'90	
Cuentas corrientes.....	2.566.129'32	
Pagarés de compradores de bienes desamortizados, descontados al Tesoro.....	24.874.736'78	
Gastos generales.....	314.611'03	
	159.642.821'56	

PASIVO

Capital social.....	50.000.000
Reserva obligatoria.....	1.699.985'14
Idem especial.....	1.121.144'92
	2.821.130'06
Cédulas hipotecarias.....	65.686.610'72
Obligaciones 5 por 100.....	11.762.603'64
Varios.....	1.082.667'40
Semestres de anualidades pagadas por anticipación.....	86.558'01
Cuentas corrientes.....	14.290.266'29
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.855.682'50
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100....	286.458'30
Intereses, cédulas y obligaciones 5 por 100 amortizadas por pagar.....	4.121.467'25
Efectos á pagar.....	152.792'03
Pagos diferidos s/ préstamos hipotecarios....	1.952.325'07
Descuento de los pagarés de compradores de bienes nacionales, negociados al Tesoro....	3.643.340'51

Ganancias y pérdidas:

Saldo de años anteriores.....	372.629'20
Ejercicio 1888.....	1.528.290'58
	1.900.919'78

Madrid 2 de Octubre de 1888.—S. E. ú O.—El Jefe de la Contabilidad, León Boucherant. —V.º B.º—El Gobernador, Pío Gullón. X—507

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Jurisprudencia.

Los tenedores de los vales de instalación sorteados ayer, números 7, 17, 24, 77, 101, 106, 156, 164, 165 y 196, pueden pasar á cobrar su importe desde mañana á la Secretaría de esta Corporación.

Madrid 2 de Octubre de 1888.—El Secretario general, Luis de Urquiola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

Resumen diario del número de inhumados en los cementerios de esta capital durante la tercera década del mes de Septiembre por causa de difteria y comparativo de ésta con la anterior.

FECHAS	FALLECIDOS													
	SEXOS			ESTADOS			EDADES							
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Solteros.	Casados.	Viudos.	Hasta 3 años.	DE MÁS DE						
							3 á 6 años.	6 á 13 años.	13 á 20 años.	20 á 25 años.	25 á 40 años.	40 á 60 años.	60 á 80 años.	80 años.
Día 21 de Septiembre.....	»	3	3	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»
22 —	6	»	6	»	»	»	3	2	1	»	»	»	»	»
23 —	2	2	4	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»
24 —	2	5	7	»	»	»	2	3	2	»	»	»	»	»
25 —	2	2	4	»	»	»	1	2	1	»	»	»	»	»
26 —	2	1	3	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»
27 —	1	1	2	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»
28 —	3	1	4	3	»	1	»	1	»	2	»	»	1	»
29 —	»	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
30 —	3	2	5	»	»	»	1	3	1	»	»	»	»	»
TOTAL.....	21	18	39	3	»	1	9	17	10	2	»	»	1	»
Década primera.....	20	21	41	»	1	»	14	17	8	»	1	»	»	»
Década segunda.....	15	12	27	»	»	»	11	14	2	»	»	»	»	»
TOTAL del mes.....	56	51	107	3	1	1	34	48	20	2	1	1	1	»

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 123.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

644. ALMADRABA JAIME. El Ayudante de Marina de Sada participa que el 19 del actual quedó calada entre Punta Torrella y Punta San Manuel, ensenada de Cirro, en la ría de Ares, la almadraza Jaime, y que á unos 30 metros de la cabeza de afuera existen dos boyas de madera, distantes entre sí unos 100 metros y en dirección EO., en las que pueden amarrarse las embarcaciones de tránsito en caso necesario.

Plano núm. 12 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Nueva Zelanda (isla del N.).

645. INAUGURACIÓN DE UN DIQUE EN PUNTA CALLOPE (AUCKLAND). (A. a. N., núm. 92/546. Paris, 1888.) El dique que estaba en construcción en punta Calliope en la parte N. del puerto, entre puntas Stanley y Depot, ha sido inaugurado el 16 de Febrero de 1888.

Este dique tiene 152'5 metros de eslora, 12'2 metros de manga en el plan y 33'6 metros en el coronamiento y 14 metros de profundidad en la entrada.

Carta núm. 469 de la sección I.

OCEANO INDICO

Isla de Ceilán.

646. FAROS QUE DEBEN ENCENDERSE EN LA ISLA BARBERYN Y EL CABO DONDRA. (A. a. N., núm. 100/586. Paris, 1888.) Debe encenderse una luz en el faro actualmente en construcción de la isla Barbeyrn, costa SO. de Ceilán. Esta luz estará á 45,7 metros sobre el nivel del mar.

Situación: 6° 27' 30" N. y 86° 10' 00" E.

También debe encenderse una luz sobre el faro actualmente en construcción, de cabo Dondra, punta S. de Ceilán. Esta luz estará á 45,7 metros sobre el nivel del mar.

Situación: 5° 55' 30" N. y 86° 47' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 44; carta número 572 de la sección IV.

MAR DEL NORTE

Noruega.

647. EXTINCIÓN Y CAMBIO PROYECTADO EN LA LUZ DE HVIDINGSÖ. (A. a. N., núm. 101/587. Paris, 1888.) La luz de Hvidingsö debe suprimirse desde el 15 de Junio al 1.º de Julio de 1889; á partir de esta última fecha la luz actual, fija blanca con destellos cada 4 minutos, será sustituida por otra fija con dos destellos seguidos cada 30 segundos. Esta luz será blanca, menos en los sectores comprendidos entre el

N. 7º O. y N. 19º E. hacia la isla Vestre Bukn y el N. 51º E. y S. 78º O. hacia el Kvidsofjore, que aparecerá roja.

NOTA. Se ignora si estas marcaciones son magnéticas ó verdaderas.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886, pág. 241; carta número 819 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

648. NUEVA BOYA EN LA BAHIA DEL CALLAO (PERÚ). (A. a. N., núm. 101/592. Paris, 1888.) El Teniente Mac Lean, de los Estados Unidos, participa que el vapor Retriever, de la Compañía del cable telegráfico, ha fondeado en la bahía del Callao, á 3,8 millas al N. 50º E. del faro de San Lorenzo, una boya roja surmontada por un globo.

Cartas números 243 y 46 de la sección VII.

RECTIFICACIONES

En el Aviso núm. 116/611 de 1888, línea 10, donde dice pasando por el E., debe decirse pasando por el O.; y la línea 18, donde dice pasando por el O., debe decirse pasando por el E.

En el Aviso núm. 116/612 de 1888, líneas 6.ª y 7.ª, donde dice el sector comprendido entre las marcaciones S. 77º O. y N. 76º E. pasando por el N., debe decirse el sector comprendido entre el N. 77º E. y S. 76º O. pasando por el S.; y en las líneas 12 y 13, donde dice el sector comprendido entre el S. 80º O. y N. 76º E. pasando por el N., debe decirse el sector comprendido entre el N. 80º E. y S. 76º O. pasando por el S.

Madrid 30 de Julio de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Toledo.

La Comisión provincial, competentemente autorizada por la Corporación en pleno y á propuesta del Sr. Arquitecto Director, ha acordado convocar para el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, subasta simultánea y en un solo acto de las obras necesarias para la construcción de la planta principal, hasta recoger aguas, del edificio Palacio provincial de Toledo, consistentes en fábrica de ladrillo para los muros, entramados verticales, forjados de pisos, armaduras, plomería y cantería, bajo el tipo del presupuesto de contrata de 418.919 pesetas 45 céntimos.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos, sus sucursales ó en la Depositaria de fondos provinciales de Toledo la cantidad de 20.945 pesetas 97 céntimos á que asciende el 5 por 100 del presupuesto de dicha obra, pudiendo hacerse en metálico ó en efectos públicos al precio de cotización del día en que se constituya la fianza, pero acompañando en este último caso póliza de adquisición de los mismos.

Las referidas obras darán principio dentro de los ocho días de haber terminado las contratadas de albañilería y cantería por los Sres. D. Ramón Bonache y D. Francisco Martín, y el pago de ellas se verificará por décimas partes á medida que las obras se vayan realizando.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactadas con sujeción al adjunto modelo y acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito que se menciona.

La subasta se celebrará en el día y hora expresados, ante la Comisión provincial, en la sala de sesiones de la Diputación de Toledo y en el Ministerio de la Gobernación; Dirección general de Administración local, ante el funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro, hallándose de manifiesto en una

y otra dependencia el presupuesto, precios simples y compuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta de dicho servicio.

Todos los individuos que constituyan depósitos para tomar parte en la subasta abonarán al retirarlos de la Depositaria provincial, por derechos de custodia, igual cantidad que se exige por la Tesorería de Hacienda en idénticos casos, exceptuando á aquel á cuyo favor se adjudique el remate.

Toledo 17 de Septiembre de 1888.—El Vicepresidente, Brígido Recio de Ipolá.—El Secretario, José Ortega y Marín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales, y conforme con las condiciones, presupuesto, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se sacan á subasta de todo coste las obras de albañilería, carpintería de armar y cantería que son necesarias en todo el piso principal, incluyendo fábricas de ladrillo, entramados verticales, forjados de pisos, armaduras con sus cubiertas y demás partes que se dicen en el presupuesto adjunto para la construcción del edificio destinado á Palacio provincial de Toledo, se comprometo á ejecutarlas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (esta cantidad deberá expresarse precisamente en letra, acompañando la cédula personal y resguardo del depósito).

(Fecha y firma del proponente).

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 163, de 14 del actual, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación las obras necesarias ejecutar en el edificio de este Arsenal nombrado Pabellones, importantes en total 3 976 pesetas 76 céntimos.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase II.ª, valor de una peseta, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 198 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establezca el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 27 de Septiembre de 1888.—El Secretario, Ramón Llorente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, calle de, núm., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de, calle, número, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm., de tal fecha), para contratar las obras necesarias en el edificio de los Pabellones del Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta el suministro durante dos años, en cantidades ilimitadas, de los aceites, grasas y otros materiales de general consumo que se necesiten en este Arsenal, bajo los precios tipos que figuran en relación unida al pliego de condiciones, con sujeción al citado pliego, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en el mencionado Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 15.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de, de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro durante dos años de materiales y efectos que se necesiten en el Arsenal de Ferrol, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 27 de Septiembre de 1888.—El Secretario, Alejandro Pery. 925—S

Administración del Correo Central.

DÍA 1.º

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franquicia en este día.

Núm.	1	Gumersindo Moreira.—Celanova.
	2	D. Clemente.—Torrejón de Ardoz.
	3	Marqués de Viesca.—El Santo.
	4	Feliciano Blanco.—San Sebastián.
	5	Juan Sancho.—Puente de Vallecas.
	6	Anastasio López.—Torrijos.
	7	Josefa García.—Carabanchel.
	8	Purificación Ibarra.—Casas Ibáñez.
	9	Ramón Zamanillo.—Auzo.
	10	Pedro Carrión.—Baza.

Madrid 2 de Octubre de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 2

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Zaragoza.....	Enrique Conde.—Lista Telégrafos.
Logroño.....	Victor Ochoa.—Venta Espíritu Santo.
Escorial.....	Elvira Torrecilla.—Cabeza, 20, principal.
Cartagena.....	José Lorenzo Mora.—Sin señas.
Sevilla.....	Juan Route.—Sevilla, 5.
Vitoria.....	Subirana.—Puerta Ferrisa, 16.
Lorca.....	Serafin Marin.—Montera, 31, tercero.
Santiago.....	Bernardino Rodríguez Fornos.—Sin señas.
Avilés.....	Dolores García.—Claudio Coello, 17.
Villaf.ª Bierzo...	Marqués del Duero.—Sin señas.
<i>Norte.</i>	
Torrevieja.....	Pedro Gutiérrez.—Malasaña, 17, principal.
<i>Noroeste.</i>	
Coruña.....	Victoriana Carreras.—Arriaza, 7, segundo.
<i>Sur.</i>	
Aranda.....	Colegio Noila Naba.—Cervantes dos (calles)

Madrid 2 de Octubre de 1888.—Por el Jefe del Centro, José María Aguinaga.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

CÁDIZ

D. Rafael Lasaña y Ramírez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Certifico que en el rollo de la causa instruida en el Juzgado de San Antonio de esta ciudad por hurto contra Manuel Carvía se ha dictado la siguiente:

«Requisitoria.—D. Francisco de Santa Olalla y Millet, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Carvía Nonelle, natural de la parroquia de San Andrés de Trove, Ayuntamiento de Vedia, partido judicial de Santiago, provincia de la Coruña, de diez y siete años de edad, soltero, de profesión sirviente, con su último domicilio en Cádiz, ignorándose su actual residencia, cuyas señas personales son: estatura regular, color trigueño, ojos pardos, cabello castaño, nariz y boca regulares, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; previniéndole que caso de transcurrir dicho término sin verificar la presentación será declarado rebelde y sufrirá los perjuicios correspondientes.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial que, caso de conseguir la captura del interesado, ordenen su conducción á la cárcel de esta capital á disposición de esta Audiencia.»

Cádiz 26 de Septiembre de 1888.—Francisco de Santa Olalla.—El Secretario, Rafael Lasaña. J—6031

HUÉRCAL OVEIRA

La Audiencia de lo criminal de esta villa de Huércal Oveira, y en su nombre D. Fernando Rengifo y Maedo, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Navarro Gómez, alias Voluntario, hijo de Diego y de Catalina, natural y vecino de dicha villa de Huércal Oveira, soltero, jornalero, sin instrucción, de veintitrés años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal para la práctica de ciertas diligencias en la causa que al mismo y á otro se les sigue por violación frustrada y hurto; apercibiéndole que de no comparecer en el mencionado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y estando decretada la detención del procesado, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, que estén á la busca, captura y presentación del referido Diego Navarro Gómez, alias Voluntario.

Dada en Huércal Oveira á 25 de Septiembre de 1888.—El Presidente, Fernando Rengifo. — Por su mandado, Diego de Mena y Vázquez. J—6015

MURCIA

La Audiencia de lo criminal de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Utrera Fernández, hijo de Bernardo y Ramona, natural de Lorca, vecino de esta ciudad, con morada en la calle Nueva del Barrio, de quince años, soltero, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyas señas personales son: estatura proporcionada á su edad, color moreno, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, con una cicatriz en la mejilla derecha; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela oscura, sombrero hongo y alpargatas, para que en el término de veinte días comparezca ante esta Audiencia, con objeto de que manifieste si se ratifica ó no en un escrito presentado por su Procurador en la causa que se le sigue por el delito de hurto, habiéndose decretado su prisión provisional; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido se conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Murcia 20 de Septiembre de 1888.—Emilio Méndez.—Antonio Sáenz de Tejada.—Salustiano Simón y Aguirre.—El Secretario, Villalobos. J—5943

ORENSE

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico que por auto de 4 del actual, dictado por la Sección primera de esta Audiencia en causa procedente del Juzgado de instrucción de Allariz contra Francisco Quintas Conde y otros por falsedad, declaró rebelde á éste y acordó que para su busca y captura se exhortase á las Autoridades é individuos de la policía judicial á medio de requisitoria, que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, á fin de que caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta capital á disposición de este Tribunal.

Orense 10 de Septiembre de 1888.—Germán Arias.

Señas personales de Francisco Quintas Conde.

Edad setenta y dos años, natural y vecino de Pumas de Taboadela, casado, y propietario. J—6060

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Casimiro Polanco y Bustamante, Teniente de la cuarta compañía del primer batallón de Artillería de plaza.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior por el delito de desertación contra un individuo que bajo el nombre usurpado de Jaime Vallespí Cervelló ha servido como artillero segundo en el Ejército de las Islas Filipinas, por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días se presente en este cuartel de Santa

Madrona; y ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares á quienes se dirige esta requisitoria que si tienen noticia de su paradero se sirvan proceder á su captura, enviándole á éste antes mencionado cuartel en calidad de preso, para lo cual van á continuación sus señas personales: su estatura un metro 685 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena.

Dada en Barcelona á 24 de Septiembre de 1888.—El Teniente, Fiscal, Casimiro Polanco. 1725—M

D. Enrique Marzo Díez Valdivielso, Comandante de Infantería, y Fiscal instructor de la Capitanía general de Cataluña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo Recasens Mayol, hijo de Juan y de Rosa, natural de Castañet, provincia de Girona, soltero, aserrador, de veintinueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en la cárcel nacional de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en méritos de la causa criminal que contra el mismo instruyo por el delito de insulto de palabra á fuerza armada; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Lorenzo Recasens Mayol, y caso de conseguirla dispongan su conducción á la cárcel nacional de esta ciudad á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito.

Dada en Barcelona á 25 de Septiembre de 1888.—Enrique Marzo.—Por mandato del Sr. Fiscal, Juan de Mera. 1726—M

CÁDIZ

D. Felipe de Ariño y Michilena, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal de esta Comandancia de Marina.

Por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar de la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los prófugos de esta inscripción marítima cuyos nombres se relacionan al ríe, para que dentro del referido plazo comparezcan en esta Fiscalía de Marina; en el bien entendido concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 27 de Septiembre de 1888.—Felipe de Ariño.

Relación de prófugos.

Angel Sánchez Granada, natural de Cádiz, hijo de José y de Isabel, de veintiseis años de edad, inscrito en Cádiz en Julio del 82.

Diego Guerrero Rufeti, natural de Cádiz, hijo de Eduardo y de María, de veinticuatro años de edad, inscrito en Cádiz en Abril del 84.

Fernando Sánchez Silva, natural de Cádiz, hijo de Eduardo y de María Antonia Varo, de veinticuatro años de edad, inscrito en Cádiz en Enero del 84.

Carlos Núñez y Blanco, natural de Cádiz, hijo de incógnito y de María del Carmen, de veinticuatro años de edad, inscrito en Cádiz en Marzo del 84.

Jesús María Vázquez y Llanes, natural de Santa María de Rivasara, hijo de José y de María, de veintiseis años de edad, inscrito en Cádiz en Junio del 82.

Venancio López Rodríguez, natural de Padrón (Pontevedra), hijo de José y de Serafina, de veintisiete años de edad, inscrito en Cádiz en Agosto del 81.

Manuel Rey Lama, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Manuel y de Josefa, de veintitrés años de edad, inscrito en Cádiz en Noviembre del 85.

José Segundo Torres, natural de Sevilla, hijo de otro y de Juana, de veinticuatro años de edad, inscrito en Cádiz en Junio del 84.

Manuel Fernández Pascual, natural de San Verísimo de Lamas (Pontevedra), hijo de Agustín y de Dolores, de veintisiete años de edad, inscrito en Cádiz en Mayo del 81.

Manuel Gallego Moreno, natural de Cádiz, hijo de Blas y de María de los Angeles, de veintisiete años de edad, inscrito en Cádiz en Septiembre del 81.

Vicente Pino y Gómez, natural de Santa María de Sanriera, Ayuntamiento de San Juan de Poyo (Pontevedra), hijo de Manuel y de Cipriana, de veintisiete años de edad, inscrito en Cádiz en Septiembre del 81.

José Bayona Campa, natural de San Juan de Prado (Tánger), vecino de Cádiz, hijo de Francisco y de Gabriela, de veintisiete años de edad, inscrito en Cádiz en Enero del 81.

Lorenzo Domínguez Sánchez, natural de Huelva, hijo de Antonio y de Dolores, de veintiséis años de edad, inscrito en Cádiz en Junio del 82.

José Gómez Fernández, natural de Chiclana (Cádiz), hijo de Miguel y de María, de veintiséis años de edad, inscrito en Cádiz en Junio del 82.

José Ors Llorca, natural de Algeciras, hijo de Francisco y de Vicenta, de veinticuatro años de edad, inscrito en Cádiz en Septiembre del 84.

Antonio Gamallo y Carballo, natural de Santiago de Silledo, hijo de Agustín y de Josefa, de veintisiete años de edad, inscrito en Cádiz en Abril del 81.

Manuel González Caudal, natural de San Pedro de Mir (Coruña), hijo de José y de María, de veintisiete años de edad, inscrito en Cádiz en Enero del 81.

Resultan los anteriores datos de los expedientes de prófugos que por ante mí se instruyen. Lo que yo Secretario certifico.—Enrique Doporto.—V.º B.º—Felipe de Ariño.

1727—M

FERROL

D. Eduardo Bálgora, Jefe del Detall del segundo tercio de depósito del Cuerpo de Infantería de marina.

Por el presente, y en virtud de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, cito, llamo y emplazo al soldado Gabriel Minar Recondo, hijo de Julián y de Sebastiana, natural de Hernani, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de oficio labrador y cuyas señas son: edad veintidós años, pelo y cejas negras, ojos ídem, nariz regular, color bueno, barba poca, estatura un metro 640 milímetros, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del Cuerpo, á la práctica de ciertas diligencias; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Ferrol 23 de Septiembre de 1888.—El Jefe del Detall, Eduardo Bálgora. 1728—M

MÁLAGA

D. Eduardo Mendiocuti y San Juan, Teniente de navío del Cuerpo general de la Armada, Comandante del cañonero *Nervión*, y Fiscal nombrado por el Jefe de las fuerzas guarda costas de la división de Málaga.

No habiendo regresado á bordo del cañonero *Pellicano* el marinero de segunda clase Antonio Carrera Floquet, hijo de otro y de Joaquina, natural de Alcolea de Cuenca, que el día 9 del presente salió con la brigada franca de servicio, á cuyo individuo estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marinero Antonio Carrera Floquet, señalándole la Capitanía del puerto de Málaga, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo del cañonero *Nervión* Málaga 24 de Septiembre de 1888.—El Fiscal, Eduardo Mendiocuti.—Por su mandato, el Escribano, Manuel Mayoral. 1729—M

SEGOVIA

D. Ambrosio Lucianiéz de Frutos Teniente del batallón Reserva núm. 6.

Hallándose instruyendo sumaria contra el recluta Pablo Ruja Arribas, natural de Bernardos, provincia de Segovia, por el delito de no haberse presentado en la Caja de recluta de esta zona para su destino á Cuerpo en el plazo marcado;

Haciendo uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede, cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que en el término de veinte días, á contar desde la expedición de este segundo edicto, se presente á dar sus descargos en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Agustín, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Segovia á 28 de Septiembre de 1888.—Ambrosio Lucianiéz. 1731—M

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Víctor Jimeno Fernández, Alférez portaestandarte del regimiento cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Fiscal instructor en la causa seguida de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el soldado del primer escuadrón del mismo Juan Soler Pérez por delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Soler Pérez, soldado del primer escuadrón de este regimiento, hijo de Fernando y de Juana, natural de Pulpi, provincia de Murcia, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio camarero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz, barba, boca y frente regulares, y de un metro 651 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta primera requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de caballería de esta villa á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue con motivo de haber desertado del destacamento de Besalú, provincia de Gerona, la noche del 4 de Julio del año corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Soler Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de caballería de esta villa á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villanueva y Geltrú á 19 de Septiembre de 1888.—El Fiscal instructor, Víctor Jimeno. 1714—M

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Anselmo García Olleros, Juez de primera instancia de la villa de Agreda y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía merelega fundada en 20 de Agosto de 1503 por el Presbítero D. Antonio Martínez en la iglesia parroquial de Pozalmuro, natural y vecino que fué del mismo, llamando á su goce, en primer lugar, á sus hermanos Diego, Juana, María y Catalina Martínez y á

sus descendientes legítimos, vecinos del mencionado Pozalmuro, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, acudan á este Juzgado á usar del derecho que les compete; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndolo, en conformidad á la ley, que se ha presentado solicitando la declaración del derecho á los bienes de la misma capellanía merelega, radicantes en Pozalmuro, Hinojosa del Campo y Villar del Campo, el Procurador D. José Blasco y Benito, en nombre de Angel García Antón, hijo de Anselma, que se halla en octavo grado de parentesco con el primer llamado por el piadoso fundador y poseedor que es de la vinculación; pues así lo tengo acordado en providencia de este día á instancia de dicho Procurador Sr. Blasco.

Dado en Agreda á 15 de Septiembre de 1888.—Anselmo G. Olleros.—Por su mandato, Pedro Vallejo. 397—P

ALBA DE TORMES

D. Bernardo Hernández Sánchez, Juez municipal de esta villa y encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Matallanos Peláez, natural de Sandía, partido de la Puebla de Sanabria, en la provincia de Zamora, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Huelva y Zamora, se presente en este Juzgado, con el fin de hacerle saber si quiere ó no mostrarse parte y otra diligencia en el sumario que se instruye por haberle faltado en 19 del último Junio en el término de Pedrosillo de los Aires un bolsillo con 3 pesetas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alba de Tormes á 25 de Septiembre de 1888.—Bernardo Hernández.—Por su orden, Santiago García. J—5987

ALCOY

D. José María Osuna, Juez de instrucción de la ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, de unos veinticinco á treinta años de edad, delgado de cara, estatura regular, entre rubio y moreno, algo contrahecho y de mirada torva, barba como si en ocho días no se hubiera afeitado, que vestía chaqueta oscura con bolsillos diagonales, alpargatas abiertas con cintas negras y sombrero de color ceniciento, de alas anchas con cinta negra, y bufanda oscura al hombro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruye sobre asesinato de Daniel Tomé Silvestra, en compañía del cual iba la noche del 21 á la villa de Bañera; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido desconocido, conduciéndole á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Alcoy á 27 de Septiembre de 1888.—José M. Osuna.—Manuel Gozávez. J—6033

ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se busca, llama y emplaza á Manuel Castro Vera, natural de Nerja, vecino de Maro (Málaga), labrador y de treinta y cuatro años, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del referido procesado.

Dada en Algeciras á 21 de Septiembre de 1888.—Cristino Piñeyro.—Por mandato de S. S., Fernando Seno. J—5988

ALLARIZ

D. Joaquín Valcarce Ponce de León, Juez de instrucción del partido de Allariz, provincia de Orense.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Vide Vila, natural y vecino de Pazos de Sotomayor, Ayuntamiento de Taboadela, de diez y seis años de edad, de pequeña estatura, pelo negro, ojos y cejas castaños, color moreno, constitución buena; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de cután blanco, rayado, sombrero de paja y zuecos cerrados, del que se ignora su paradero, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la criminal que se sigue sobre sustracción del expresado menor Juan Antonio Vide Vila; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Allariz á 22 de Septiembre de 1888.—Joaquín Valcarce Ponce de León.—De orden de S. S., Dámaso A. Canto. J—5944

AMURRIO

D. Mariano García y Rodríguez, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Hago saber que á instancia del Procurador D. Crisanto de

Ocio y Pinedo, en el juicio ejecutivo promovido por el mismo en nombre y representación de D. Valeriano Colón y Tabalina y su esposa Doña Elisa Ordovás y Mariaca, vecinos de Madrid, contra D. Vicente Sol y Veyán, Marqués del Valle del Tojo, ausente y en ignorado paradero, se ha dictado auto, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Cabeza.—Auto. En Amurrio, á 20 de Septiembre de 1888, el Sr. D. Mariano García y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este expediente; y

Parte dispositiva.—S. S., por ante mí el Escribano, dijo: que debía declarar y declaraba en rebeldía al deudor D. Vicente del Sol y Veyán, Marqués del Valle del Tojo, y siga el juicio su curso sin volver á citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que previene la ley.

Notifíquese este auto en estrafos y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y tráigase los autos á la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Así lo mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que doy fe.—Mariano García.—Ante mí, Vicente Pereda.»

Dado en Amurrio á 21 de Septiembre de 1888.—Mariano García.—De su orden, Vicente Pereda. 396—P

ARZÚA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al joven José Ferro, sin segundo apellido, vecino de la parroquia de San Vicente de Bama, término municipal de Touro, en este partido, que es de estatura regular, pelo, ojos y cejas color castaño oscuro, teniendo una mancha en el izquierdo; nariz y boca regulares, cara larga, color trigueño, y en la mano derecha se le nota la falta del dedo pulgar; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño pardo, sombrero negro, y calza borceguies, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel pública de esta villa, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye contra el mismo y otros sobre lesiones á Manuel Cereijo Souto, su vecino; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Ferro, sin segundo apellido, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en la villa de Arzúa á 26 de Septiembre de 1888.—Antonio María Pombo.—Ante mí, Domingo Menéndez Lavo. J—6034

ASTORGA

D. Miguel García Albero, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

En el juicio declarativo de mayor cuantía incoado por el Procurador D. Manuel Miguélez Santos á nombre, y por turno de pobres, de Fabián García y García, vecino de Castrillos de Cepeda, contra los adjudicatarios de los bienes vendidos judicialmente al Fabián por virtud de diligencias de apremio en juicio verbal civil sin las formalidades debidas, entre los que figura Pascuala Fernández Iglesias, vecina que fué de dicho Castrillos, confinada en el penal de Alcalá de Henares, conocida en el país por Francisca, como madre y legítima representante de sus hijos menores Josefa y Braulio, herederos del adjudicatario Vicente Fernández, sobre reivindicación de los mismos, dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. García Albero.—Astorga 22 de Septiembre de 1888.—Por presentado, y en su virtud, no habiéndose podido averiguar el domicilio, habitación y paradero de la Pascuala Fernández Iglesias, conocida por Francisca, vecina que fué de Castrillos de Cepeda y confinada en el presidio de Alcalá, cítesela y emplaza por medio de la correspondiente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su publicación, comparezca á contestar la demanda en debida forma y bajo los apercibimientos legales.

Así lo acordó y firma S. S., de que doy fe.—Miguel García.—Ante mí, José Rodríguez de Miranda.»

Y para que tenga efecto lo mandado, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Astorga á 25 de Septiembre de 1888.—El Escribano, José Rodríguez de Miranda. 403—P

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix M. Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Cofré y Suiza, de doce años de edad, jornalero, de esta vecindad y habitante calle del Arco del Teatro, núm. 39, piso cuarto, del cual se ignora su actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que sobre hurto contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del expresado Francisco Cofré.

Dada en Barcelona á 19 de Septiembre de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5927

D. Félix M. Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á León Paletou, natural de Nimes (Francia), de unos treinta y ocho años de edad, soltero, dependiente de comercio, el cual habitaba en la calle Mediodía, de esta ciudad, núm. 5, piso cuarto, de estatura regular, tez blanca, ojos negros, pelo entrecano; viste traje de lana color gris con americana, de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro á estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que sobre esta causa contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del expresado sujeto á mi disposición.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5928

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Jiménez López, de unos trece á quince años de edad, natural de Monsola, provincia de Granada, hijo de José y Dolores, vecino que era del barrio de la Barceloneta, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo.

Igualmente se cita y llama á otro sujeto que acompañaba al Jiménez López en el acto de ir á cometer un robo de gallinas y palomos en el terrado de la casa núm. 68 de la calle Mayor de la Barceloneta, cuyo sujeto es conocido por Viñas; con prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos Juan Jiménez López y el tal Viñas, y caso de ser habidos conduzcaseles á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Septiembre de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—5930

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto doméstico contra María Sánchez, no constando su segundo apellido, de diez y ocho á veinticinco años, sirvienta, vecina que fué de Gracia y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas: estatura baja y regordeta, pelo castaño y viste el traje propio de su clase, se cita y llama á la misma para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cuya audiencia se halla sita en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria en la expresada causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada María Sánchez, poniéndola á mi disposición.

Barcelona 19 de Septiembre de 1888.—Nicolás E. Lloret.—Por D. Florentino Fontcuberta, Nicasio E. Valverde. J—5931

BÉJAR

D. Celso Torres Nafria, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Fraile Hernández, Apolinar de la Cruz de la Viuda, Santiago Alonso Sánchez é Ignacio Hernández Alberca, vecinos de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las limítrofes de Avila y Cáceres, se presenten en esta cárcel pública, con el fin de ser emplazados en la causa que se les sigue sobre robo de metálico y efectos á Mariano Castro, vecino de Céspedes; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos sujetos, cuyas señas se expresan á esta continuación, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado en calidad de presos y con las seguridades convenientes.

Dada en Béjar á 26 de Septiembre de 1888.—Celso Torres.—Jacobo Ribou.

Señas de los procesados.

El Manuel Fraile tiene veintiséis años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, poblado de barba roja; viste chaqueta de paño negro á cuadros blancos, chaleco de tricot remendado, faja de lana negra, pantalón de tela blanca con lista negra y borceguíes de becerro blanco.

Apolinar es de veinticuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz abultada, boca regular, barba roja y picoso de viruelas; viste chaqueta negra de tricot, chaleco y faja negra, pantalón de tela blanca, blusa azul y botas de becerro.

El Ignacio es de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz larga, boca regular, color moreno, con poca barba; viste chaqueta y pantalón de paño negro, chaleco de paño novedad, faja de lana negra y botas de becerro.

Y el Santiago es de cuarenta y cuatro años de edad, estatura alta, grueso y de buena constitución, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, poblado de barba, ésta algo canosa; viste chaqueta de paño negro, chaleco de paño torrejuncillo á cuadros, faja de lana negra, pantalón de tela azul con otro interior de paño negro y zapatos de becerro blanco. J—6037

BERJA

D. Manuel Jiménez Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Salmerón Arévalo, alias Ochel, vecino que fué de esta población, ignorándose en la actualidad su paradero, soltero, de oficio arriero y de treinta años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á cumplir la pena que le fué impuesta por la Excm. Audiencia del territorio de Granada en causa seguida contra el mismo y otro consorte sobre lesiones; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de este partido.

Dada en Berja á 26 de Septiembre de 1888.—Manuel Jiménez.—Por su mandado, Francisco Roda. J—6035

D. Manuel Jiménez Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio González López, de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á prestar la caución en que fué condenado por la Superioridad del territorio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en las diligencias para el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida contra el González y consorte sobre disparo de arma de fuego, amenazas incondicionales y robo.

Dada en Berja á 26 de Septiembre de 1888.—Manuel Jiménez Peña.—Por su mandado, Francisco Roda. J—6036

BILBAO

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Espuña Pac, hijo de Pedro y Antonia, natural de Perana (Huesca), de diez y siete años de edad, que se ha hallado al servicio de Don Emilio Spampani, gimnasta, con residencia accidental en esta villa, de la que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción de esta villa, sito en el piso primero de la casa llamada de Misericordia, en la calle de Doña María Muñoz, á responder de los cargos que contra él resultan en causa por hurto de dinero al D. Emilio Spampani; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Bilbao á 26 de Septiembre de 1888.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Julio Enciso. J—6017

BUJALANCE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, á un gitano llamado Juan Ramón, cuyos apellidos no constan, y cuyas señas al final se expresarán, y á los que sean dueños de un mulo cuyas señas también se expresarán que ha sido ocupado á Pedro Cuenca Flores, de estos vecinos, por suponerlo de ilegítima procedencia, al primero para que comparezca en este Juzgado dentro del expresado término á rendir la oportuna declaración, y los segundos para deducir y justificar su derecho; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo sobre haliazgo del referido mulo.

Dado en Bujalance á 21 de Septiembre de 1888.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, por mi compañero Cantó, Pedro de la Vega.

Señas del gitano.

Como de sesenta á sesenta y cinco años, algo cargado de espaldas, moreno, pelo cano, bigote también cano; vestido con pantalón, chaleco y chaqueta negra, sombrero calañés negro y botas negras.

Señas del mulo.

Castaño, manchas en los costillares, una matadura en el lado izquierdo, pelo blanco en la frente, cerrado y sin hierro. J—5929

BURGOS

D. Vicente García Barona, Juez municipal de esta ciudad, en cargos del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentín Martín García, natural de Torrelaguna, de veintitrés años de edad, soltero, zapatero, estatura cinco pies, pelo rubio, cejas ídem, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano, sin ninguna señal particular, y á Julian González María, natural de Estella, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, de estatura cinco pies tres pulgadas, pelo castaño, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba naciente, color sano, y sin ninguna señal particular, confinados ambos del establecimiento penal de esta ciudad, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y habidos que sean, presentenles á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 22 de Septiembre de 1888.—Vicente García Barona.—Por mandado de S. S., Marciano Frazes. J—5945

CALATAYUD

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por hurto contra Martina Díaz Jimenez, conocida por Esperanza, natural de Bordón, vecina de Báguena, de treinta y siete años de edad, gitana, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, color moreno, ojos negros y algo extraviados, se ha acordado la detención de dicha procesada y que se la busque y llame por requisitorias por no haber sido hallada en su domicilio al practicar cierta diligencia judicial.

Y siendo de presumir que se halle en las circunscripciones de los Juzgados de Ataca, Daroca, La Almunia y Calamocha, les pido y encargo á los Sres. Jueces instructores y agentes de la policía judicial que supieren el paradero de la citada Martina Díaz Jimenez procedan á su detención y remisión á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á la referida procesada Martina Díaz para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Calatayud á 22 de Septiembre de 1888.—Francisco García.—De su orden, Manuel Palomares. J—5946

CARBALLINÓ

D. Adolfo Monclús Hernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Alvarez, alias Paño, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Canices, parroquia de Carballeda, distrito municipal de Piñor, ausente en ignorado paradero, cuyas señas personales se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se le instruye sobre incendio; previniéndole de que en otro caso se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encarezco á todas las Autoridades civiles y militares la captura del mencionado Juan Fernández, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Carballino á 22 de Septiembre de 1888.—Adolfo Monclús.—Por mandado de S. S., José Lama, habilitado.

Señas personales del procesado.

Estatura regular, pelo y cejas castaño, barba cerrada, color bueno; viste chaleco y pantalón de tela oscura, chaqueta de ídem clara, sombrero negro chato, camisa de lienzo del país y calza zuecos. J—5961

CARBALLO

El Sr. D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Carballo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Carracedo García y Florentina Vázquez Vigo, cuyas señas se expresarán, que no han sido hallados en su domicilio al ir á citarles para ser indagados por haberse ausentado con dirección á la América del Sur, ignorándose su paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se instruye á virtud de querrela formulada por Doña María Vázquez Pose contra los referidos sujetos por el delito de adulterio; apercibidos de que no verificándolo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Señas de José Carracedo.

Edad treinta y ocho años, propietario, vecino de Serantes, estatura corta, pelo castaño oscuro, cejas y ojos íd., nariz regular, color bueno, frente y boca proporcionadas, cara redonda, barba poblada, sin bigote, y usaba patilla, sin que se le notase seña alguna particular.

Vestía chaqueta, calzón corto y polainas de paño negro llamado Tarazona, chaleco de paño fino y usaba otro interior ó *chambra* de pañete blanco, camisa y calzoncillos de lienzo del país; usaba sombrero negro de ala muy ancha y faja negra, calzaba zapatos de cuero negro y gastaba reloj con un cordón negro de seda.

Señas de Florentina Vázquez.

Edad veintitún años cumplidos, soltera, jornalera, vecina de Serantes, estatura regular, pelo castaño oscuro, frente espaciosa, cejas al pelo, ojos también castaño oscuros, nariz regular, cara larga, color bueno y un poco pálido, boca regular; no se le notaba seña alguna particular.

Vestía saya de pañete negro exteriormente, sus bajeras interiores blancas con bordados por abajo, chaquetilla ó blusa de zureza blanca con cuadros de color; usaba al cuello un pañuelo de tres puntas, de color amarillo con flecos, y á la cabeza uno de seda encarnado de cuatro puntas á cuadros; calzaba botinas abiertas de becerro negro con ojales en buen estado y medias de hilo blanco; gastaba pendientes de plata.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquéllos puedan encontrarse, que de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Carballo 28 de Septiembre de 1888.—Antonio Abella y Rodríguez.—De orden de S. S., el Secretario, habilitado, Hipólito Recarey. J—5932

CARTAGENA

D. Luis Martínez Jordana, Juez municipal suplente de Cartagena, encargado del despacho del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Burillo de Lara, de esta naturaleza y vecindad, casado, de sesenta años de edad, zapatero, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto á Concepción Tortosa; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la pronta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 24 de Septiembre de 1888.—Luis Martínez Jordana.—Por mandado de S. S., Francisco Bautista y Soriano. J—5990

D. Luis Martínez Jordana, Letrado, Juez municipal suplente de Cartagena y su partido, encargado del despacho del de instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mendoza Vives, hijo de José y de Teresa, natural de Fuente Alamo, de esta vecindad, de veintiocho años de edad, casado, fogonero, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por robo de cajas de petróleo á D. Juan González Ros; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 27 de Septiembre de 1888.—Luis Martínez Jordana.—Por mandado de S. S., Francisco Bautista y Soriano. J—6039

CERVERA DEL RIO ALHAMA

D. Quirico Barrio Sáez, Juez de instrucción de esta villa de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Dionisio Sáez Benito Martínez, vecino de Egea, y cuya naturaleza, edad, profesión, estado y paradero se ignoran, para que dentro del improrrogable término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo instruyo sobre delito flagrante de hurto de sandías; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Cervera del Río Alhama á 25 de Septiembre de 1888.—Quirico Barrio.—Por mandado de S. S., Santiago Milla. J—5991

CIUDAD REAL.

D. Francisco de Paula Serra y Valcárcel, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Carrillo García, vecino de Fortuna, de unos treinta años de edad, de estatura alta, delgado, con bigote, pelo negro, color moreno, ojos pardos, que vestía en el mes de Noviembre último con americana, chaleco y pantalón negros, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre estafa; con el apercibimiento

que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este mi Juzgado del referido sujeto, pues así está acordado en la causa mencionada.

Dada en Ciudad Real á 21 de Septiembre de 1888.—Francisco de P. Serra.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda. J—5962

CIUDAD RODRIGO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por el presente edicto hago saber que en este mi Juzgado, y por testimonio del que refrenda, se sigue sumario de causa criminal de oficio sobre hallazgo de un cadáver que no se ha podido identificar, que apareció el día 15 de los corrientes en el sitio de la Mata del Valle, término municipal del pueblo de Payo, á distancia de dos metros de la pared de la cortina del Chapatal, que vestía camisa y chaleco en mal uso, alpargatas gastadas, y por lo cano del cabello podía tener sesenta años de edad, sin que consten otras circunstancias; y en su virtud, he acordado publicar el presente edicto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar declaración los parientes del referido finado, ofreciendo al más próximo las acciones que emanan de la causa.

Dado en Ciudad Rodrigo á 21 de Septiembre de 1888.—Marceliano González.—Eusebio Manzano. J—6020

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades civiles y militares de la Nación para que con toda actividad procedan á la busca y captura de una yegua negra, con una estrella en la frente, de catorce años, no tiene la marca, con el hierro AB en la nalga derecha; otra yegua castaña con igual hierro en igual parte, y un potro de cuatro años, calzado de las cuatro patas, careto y con igual hierro que los anteriores, cuyas caballerías pertenecen á D. Alfonso Berrocal, vecino de esta villa, las cuales le fueron robadas de la cerca titulada la Encina, en la noche del 13 del actual; encargando así bien la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas á disposición de este Juzgado si no justifican su legítima adquisición, haciéndolo de todos modos de dichas caballerías, é insertándose esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y agentes de policía y puestos de la Guardia civil.

Dada en Colmenar Viejo á 18 de Septiembre de 1888.—Francisco H. Salvá.—Miguel Guardiola. J—5933

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Vinícola en España, domiciliada en Chamartín de la Rosa, se ha presentado por los síndicos de la misma el estado mensual de administración correspondiente al mes de la fecha.

Lo que se hace público por medio del presente para que, llegando á noticia de los acreedores, puedan utilizar, si vienen convenirles, los recursos que fueren procedentes.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Septiembre de 1888.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Romifacio Quintana. 402—P

CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Suárez Varela, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Francisco Poyato Gavilán, hijo de Francisco y Carmen, natural de esta población, con residencia en la villa y Corte de Madrid, soltero, panadero, de edad de veinticuatro años, de estatura regular, moreno, ojos negros, pelo casi negro, barba completamente afeitada, facciones regulares, vestido decentemente, para que en el término de diez días se presente en la cárcel correccional de esta capital á responder de la causa que se le sigue con otros por juegos prohibidos; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los individuos de la policía judicial procedan á su captura y remisión á este Juzgado.

Dada en Córdoba á 16 de Agosto de 1888.—Francisco Suárez Varela.—El actuario, Licenciado A. Ramón Montoya. J—6019

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á un tal Benito el Manchego, sirviente que fué en la calle de San Idefonso, núm. 25, principal, que tenía su domicilio en la calle de la Princesa frente al Buen Suceso, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle de las Cabezas, núm. 13, para declarar como testigo en la causa que instruyo por estafa contra Martín Luis Francés y García y otros; y caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 22 de Septiembre de 1888.—Federico Montoya.—El actuario, Licenciado Luis Ramírez. J—5947

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Hurtado, trabajador que ha sido en el kilómetro 41 del túnel de las Tablas, en la línea de Córdoba á Ecija, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de las Cabezas, núm. 13, á declarar en el sumario que contra el mismo se sustancia por lesiones y notificarle el auto de procesamiento.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 24 de Septiembre de 1888.—Federico Montoya.—El actuario, Licenciado Luis Ramírez. J—5963

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, se cita, llama y emplaza á una mujer llamada María, de poca estatura, delgada, ojos azules, boca grande, nariz delgada, pelo castaño oscuro, formando una punta sobre la frente, y dientes grandes, la cual usa un vestido de lana color ceniza, con un volante, pañuelo de Manila color grosella al cuello y encima un mantón de merino negro y otro pañuelo de seda blanco, con ramos encarnados á la cabeza, cuya mujer dice ser vecina de Montilla, para que comparezca en la cárcel de esta ciudad á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en este Juzgado por estafa; citándose también por el mismo término á un hombre viejo, con los ojos azules, delgado, pelo entrecano, con la nariz aplastada, y que viste pantalón y chaqueta de verano color claro, que acompaña á la referida mujer, para que preste la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca de los expresados sujetos y detención de la citada mujer, y una vez conseguida ésta la pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en la causa arriba citada.

Dada en Córdoba á 27 de Septiembre de 1888.—Federico Montoya.—El Secretario, Licenciado Antonio Montero. J—6040

CORUÑA

D. Salvador Golpe y Varela, Juez municipal de esta capital, en funciones del de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Manuel Santamaría Fernández, alias Chusquito, hijo de Juan y de María Antonia, natural y vecino de esta ciudad, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la casa número 9 de la calle del Corralón de esta población, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, conforme á lo acordado en providencia de esta fecha, por consecuencia del sumario que se instruye contra aquél y otro sobre robo de herramientas á Rafael Marzón y á otros; previéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido el referido procesado, procedan á su captura y lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en la cárcel pública de este partido, por haberse decretado su prisión provisional por auto de 17 del corriente.

Dada en la Coruña á 25 de Septiembre de 1888.—Salvador Golpe.—De su orden, Manuel Rodríguez Fernández. J—6021

INCA

D. Pablo Ferrer y Algins, Juez municipal letrado de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia de este partido por indisposición del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los hermanos germanos Juan, Lorenzo, Miguel y María Moranta y Coll á la herencia de su tío carnal Mateo Moranta y Martorell, natural del lugar de Mancor, sufragáneo de la villa de Selva, declarado muerto para los efectos civiles, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, en el expediente promovido ante el mismo y Escribanía del infrascrito actuario por el Procurador D. Jaime Beunarsar, á nombre del referido Juan Moranta y Coll.

Dado en Inca á 18 de Septiembre de 1888.—Pablo Ferrer. Ante mi, Juan Beunarsar. X—504

LÉRIDA

D. Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en la causa criminal sobre robo contra Baldomero Ceuto y otro, se cita, llama y emplaza á Rosa Moix, vecina que fué de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerle entrega de las cantidades que debe percibir en méritos de la referida causa; apercibida que de no comparecer le parará lo que en derecho haya lugar.

Lérida 21 de Septiembre de 1888.—Marceliano Gil de Castro.—José Sales. J—5913

MADRID—CENTRO

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama á un sujeto cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, pero se cree sea un licenciado del Ejército de Cuba, que en la noche del 26 al 27 de Julio último viajaba en el tren que de esta Corte se dirigía á la ciudad de Zaragoza, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado, á prestar declaración en causa que se instruye contra Félix Antolín Expósito, que fué detenido en la estación de la ciudad de Avila por haberle hurtado una maleta, la cual le fué devuelta por una pareja de la Guardia civil, y para ofrecerle la causa por si quiere mostrarse parte en la misma; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Septiembre de 1888.—El Secretario, por mi compañero Pérez, Eustaquio Santos Manso. J—5915

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama á María San Juan Palacios, vecina del Escorial, con domicilio en el paseo del mismo nombre, soltera, de treinta y tres años, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado, á prestar declaración y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se instruye sobre estafa que la misma denunció, consistente en 1.000 pesetas, realizada el día 17 de Agosto último.

Madrid 22 de Septiembre de 1888.—El Secretario, por mi compañero Pérez, Eustaquio Santos Manso. J—5916

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe Peña y Costalego, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y Juez de instrucción del distrito del Norte de la misma, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de Octubre próximo y hora de las dos de su tarde, una casa situada en esta corte, en la calle Particular, núm. 4; consta de planta baja solamente, de superficie 156 metros cuadrados, 27 centímetros cuadrados, equivalentes á 2.012 pies cuadrados y 75 centésimas de pies cuadrado, de construcción moderna, que ha sido tasada en 14.900 pesetas, á rebajar cargas, y se vende para pago de costas de causa criminal á D. Juan Rodríguez Ortega, á quien pertenece; debiéndose advertir que la venta se hace con la rebaja del 25 por 100 del importe de la tasación, teniendo que consignar previamente el que la hiciere el 10 por 100 de ella; y que los títulos de pertenencia, linderos y demás pormenores de la casa referida quedan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan enterarse de ellos los que quieran interesarse en la subasta mencionada.

Madrid 29 de Septiembre de 1888.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—6095

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur, y en comisión nombrado para conocer de las causas formadas por sustracción de correspondencia.

Por el presente se cita, para asunto que les interesa, y por solo el término de diez días, á D. Feliciano Serrano, Don José García, D. Félix Savalla, D. Froilán Vega, D. Antonio González, D. Andrés Díaz, D. Francisco Martínez Torres, Don Gabriel Torres Jurado, D. José de Cárdenas, Doña María del Campo Esperanza, D. Francisco Jorge, D. Lorenzo Domínguez, D. José de Ollanguren, D. Rafael Avila, D. Manuel Rosell, D. Andrés Pérez, D. José López González, D. Antonio Suárez, Doña Sabina Castillo, D. Francisco Reigosa, D. Emilio de Cárdenas, D. Emilio Bermejo, Doña Antonia García, Don José Ponsal, D. José Iturriaga, D. Francisco Gayón y Castillo, D. Cruz Trelles, señores hijos de A. Gullón, D. Aquilino Sanguino, D. Clemente Varela, D. Lorenzo Erepego, D. Gumersindo Mosquera, D. Tomás Rodríguez, Doña María Antonia Moreno, D. Vicente Rodríguez, D. Arturo Losada, D. Manuel Fernández, D. Esteban Pérez, D. Tomás Zamora, Don Juan Alonso, D. Miguel Blanco, D. Ramón González y Don Jacinto Yagüe.

Se cita igualmente á la señora viuda de Ortiz, que en 14 de Diciembre de 1881 dirigió carta certificada á Bailén con sobre á D. Juan R. Ortiz.

Y, por último, se cita á los vecinos que fueron de la casa número 41 de la calle de Alcalá durante el mes de Junio de 1881, de quienes sólo se sabe los apellidos Arriete, Valdés y Castillo, siendo conocido el nombre de la que vivía en el cuarto tercero, que lo era Doña Ramona Correa.

Así lo tengo mandado en auto de este día dictado en causa que se sigue contra Francisco Valero Morales y diez más por sustracción de correspondencia.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1888.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreiler. J—5917

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur, y especial nombrado para conocer de las causas formadas por sustracción de correspondencia.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en causa que instruyo por indicado motivo, se cita, llama y emplaza á José García Murcia, natural de Casas Ibáñez, provincia de Albacete, hijo de Pedro y de Francisca, de cuarenta y seis años de edad, casado, sastre y tuerto del ojo izquierdo, cuyo actual paradero se ignora, y el cual ya fué llamado por

edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Albacete el día 23 de Marzo de 1883, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, se presente ante este Juzgado y Secretaría del que certifica, á responder de los cargos que contra él resultan en mencionado proceso; apercibiendo e que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del indicado procesado José García Murcia, por tenerlo también así acordado en la misma providencia.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1888.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—5918

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia del Sur de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en los juicios acumulados de quiebra de la Sociedad *Suárez Inclán y Compañía* y su agente D. Luis Suárez Inclán, se sacan á pública subasta las siete casas ocupadas como de la propiedad particular del último, y que con su tasación á continuación expresan:

Una casa sita en esta villa, calle de Lagasca, núm. 43, en 112.397 pesetas 76 céntimos.

Otra ídem en la misma calle, núm. 45, en 111.722 pesetas 89 céntimos.

Otra ídem ídem, núm. 47, en 110.768 pesetas 71 céntimos.

Otra íd. íd., calle de Claudio Coello, núm. 46, en 171.225 pesetas 44 céntimos.

Otra íd. en la propia calle, núm. 48, en 156.990 pesetas 72 céntimos.

Otra íd. íd., núm. 50, en 212.922 pesetas 98 céntimos.

Otra íd. íd., núm. 52, en 131.059 pesetas 74 céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Octubre próximo y hora de las dos de la tarde, en una de las salas de actos públicos, en el Nuevo Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1; debiéndose tener presente que el remate se verificará de cada una de las casas por separado y sucesivamente, y por tanto, las posturas se harán á cada una de ellas; que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose verificar á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en cualquiera de las subastas de las fincas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la tasa, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la ley; y que los títulos de propiedad de las siete casas están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 28 de Septiembre de 1888.—Isidro Esquer.—Ante mí, Juan Martos. X—506

MEDINA SIDONIA

D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que por auto del día de ayer, dictado en el sumario que instruyo por hurto de tres mulos de la propiedad de D. Tomás Bohorques Clavijo y de D. Cristóbal Romero Zarco, verificado en el cortijo de Vega Blanquilla, término municipal de Alcalá de los Gazules, he acordado el procesamiento y detención de José García y García, vecino de Ronda, y cuyas demás circunstancias se ignoran; con cuyo fin, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado del José García y García, por resultar méritos en dicho sumario para tenerlo como culpable en concepto de autor del expresado hecho.

Medina Sidonia 20 de Septiembre de 1888.—Antonio Martínez Torres.—José Gómez. J—5888

OCAÑA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Abellán, que se dice ser de Valdepeñas, vendedor ambulante, de unos treinta á treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada y rasurada, de color moreno, que viste traje claro y usa alpargatas; á un tal Manuel, cuyos apellidos y naturaleza se ignora, de unos veinticinco á veintiséis años de edad, alto, pelo negro, ojos pardos, poca barba y afeitada, y que viste traje negro, y calzado con alpargatas blancas cerradas, que usa reloj; y á otro sujeto viejo, representando unos cincuenta á cincuenta y seis años de edad, de pelo canoso, con la barba afeitada, que viste chaqueta de paño de color, pantalón azul y alpargatas, ignorándose el nombre, apellidos y demás circunstancias de este último; á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Ciudad Real y de la de Guadalajara, comparezcan en este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue sobre robo de géneros á José

López Ramos, vecino de Cabañas de Yepes, que se cometió en la noche del 14 al 15 de Marzo último; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares y que pertenezcan á la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y su conducción á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Ocaña á 18 de Septiembre de 1888.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño. J—5889

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Antonio Rafael García, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Riera, Catalina Auba, Antonia y Margarita Bosch y Réus, que dijeron ser vecinas de esta ciudad y habitar dos primeras en la calle del Socorro, números 32 y 35 respectivamente, y las restantes en la de Hornabeque, sin número, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publica esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, á fin de recibirles declaración en la causa que se les sigue sobre contrabando de tabaco.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de policía judicial que procedan á la busca y captura de las procesadas, poniéndolas á disposición de este Juzgado, si fueren habidas.

Palma 11 de Septiembre de 1888.—Antonio Rafael García.—Por su mandato, Sebastián Gazá. J—5953

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Antonio Nadal y Moré, cuyo paradero se ignora, vecino que ha sido de esta ciudad, empleado en el Gobierno civil de esta provincia y Habilitado de los Profesores y Profesoras de instrucción primaria de estas islas, de unos treinta y tres años de edad, cuyas demás circunstancias no constan en autos, para que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para contestar á los cargos que le resultan en causa que se está instruyendo sobre desaparición del mismo Nadal y abandono del cargo que desempeñaba; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca y detención del expresado Nadal, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes y en la cárcel de esta dicha ciudad.

Dada en Palma de Mallorca á 18 de Septiembre de 1888.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Antonio M. Roselló. J—5954

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de instrucción de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Salvá y Simó, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, vecino de Descapdella, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para declarar y responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo presenten al objeto indicado.

Palma 20 de Septiembre de 1888.—Rafael Alvarez Peralta.—Por mandado de S. S., Guillermo Vidal. J—5955

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cita y llama á un pordiosero joven, gitano, tartamudo, que dijo ser natural de Tudela, de estatura regular, cara llena, y viste boina encarnada, pantalón oscuro muy recompuesto, y capa ó abrigo también muy usado, para que á término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por lesiones inferidas á Manuel Galán; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial la captura de dicho procesado y su remisión á este referido Juzgado.

Dada en Pamplona á 22 de Septiembre de 1888.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Primitivo Ezcurra. J—5998

PUIGCERDA

D. José Esteva de Pastors, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente, y en virtud de lo por mí dispuesto con

providencia del día de ayer, dimanante del sumario que me hallo instruyendo sobre ciertas irreverencias al parecer cometidas por Juan Nadal, Maestro laico, establecido que fué en la calle Mayor de San Juan de las Abadesas, ignorándose su apellido materno, así como las demás circunstancias y señas del mismo, se cita, llama y emplaza al expresado Juan Nadal á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, habiendo motivado la expedición de la presente el ignorarse su actual paradero y venir comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Puigcerdá á 19 de Septiembre de 1888.—José Esteva de Pastors.—Por su mandato, Francisco Arderius.

J—5956

QUIROGA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Cipriano Cirer Izquierdo, en el expediente pago de costas del pleito de mayor cuantía promovido por Doña Amalia Armeo Llanos contra sus hermanas Doña Agueda y Doña Petra Armeo Fernanda, en reclamación de alimentos, acordó requerir á la Doña Amalia Armeo el pago de la cantidad de 2.890 pesetas 72 céntimos de costas causadas á su instancia en la Audiencia territorial de la Coruña, y de la de 2.353 pesetas 75 céntimos, correspondientes á los dependientes de este Juzgado; y como la Doña Amalia Armeo era vecina de Monforte de Lemus y en la actualidad se ignora su paradero, y con el fin de que sea requerida en forma para que dentro del término legal pague las cantidades de costas que es en deber, libro la presente cédula en Quiroga á 20 de Septiembre de 1888.—J. Polanco. 399—P

RIBADAVIA

En nombre de S. M. la Reina Regente de España (Q. D. G.) D. Aureliano Funes Yáñez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ribadavia.

Por la presente requisitoria llamo á Jesús Diéguez Pousada, casado, labrador, de veintiséis años, natural y vecino de Alvin, parroquia de Macendo, municipio de Castrelo de Miño, y en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas señas personales y demás prendas de vestir se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y hora de once de su mañana, concurra á la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el segundo piso de la Casa Consistorial de esta villa, sita en la Plaza Mayor de la misma, con objeto de practicar diligencias de careo en sumario que contra él instruyo por falso testimonio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

A la vez ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura en su caso de dicho sujeto, conduciéndolo con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Rivadavia á 20 de Septiembre de 1888.—Aureliano Funes.—Modesto Martínez.

Señas personales y prendas de vestir del procesado.

Estatura regular, delgado de cuerpo, cara larga, nariz ídem, boca regular, ojos color castaño oscuro, color moreno, y hoyoso de viruelas; viste chaqueta y chaleco de tela color castaño oscuro, casi viejos, y pantalón pardo monte negro; gasta zuecos, y usa sombrero hongo de ala larga.

J—5919

SAGUNTO

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se hace saber á D. Enrique Fayos Quiles, Cura párroco que fué del pueblo de Petres, perteneciente á este partido judicial, que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este anuncio, se presente en este Juzgado y Escribanía del autorizante á satisfacer las costas ocasionadas en la causa que en el mismo se siguió contra el expresado Fayos sobre desacato á la Autoridad; bajo apercibimiento de procederse á su cobro por la vía de apremio.

Dado en Sagunto á 21 de Septiembre de 1888.—Miguel Burguete Giner.—Por su mandato, Teodoro Torrejón.

J—5939

SAN ROQUE

D. Mariano Gil Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Agustín Ramírez Jiménez, conocido por Jerónimo, natural y vecino de Manilva (Estepona), con última residencia en la villa de La Línea, hijo de Francisco y de Matea, soltero, de veinte á veintidós años de edad, estatura regular, delgado, color moreno claro, sin patillas ni bigote; viste chaqueta y pantalón negro de paño, sombrero también negro de los llamados hongos y botitos blancos de becerro, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la cárcel de este partido, á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo y otros instruyo por hurto de caballerías, y en la que se halla decretada la prisión provisional de dicho procesado; apercibido que de no efectuarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y sus

agentes se sirvan proceder á la busca y captura del mencionado sujeto, y en su caso, remitirlo á esta dicha cárcel con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en San Roque á 17 de Septiembre de 1888.—Mariano Gil Rodríguez.—Por su mandato, Manuel Torrelo.

J—5892

SANTANDER

D. Rafael González de Cosío, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Rodríguez y Urrutia, alias el Sastre, hijo de Pablo Eusebio y de María Antonia, natural de Mundaca, partido de Guernica, provincia de Vizcaya, de treinta y seis años, pescador y vecino de esta ciudad, cuyas señas se anotan á continuación, el cual el 6 de este mes salió de este puerto en el vapor exprés á Bilbao, desde donde se ha dirigido á Inglaterra, ignorándose el punto donde se halla, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Cañadío, 1, tercero derecha, ó en la cárcel pública, para cumplir un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, que se le ha impuesto por esta Audiencia en causa por adulterio; apercibiéndole que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Bautista á esta cárcel y á mi disposición.

Dada en Santander á 18 de Septiembre de 1888.—Rafael González Cosío.—Por su mandato, Juan Castrillo.

Señas.

Estatura baja, color sano, nariz y boca regulares, pelo y ojos castaños; viste garibaldina de cuadros blancos, blusa de mahón azul, pantalón de paño negro, boina y botas, no teniendo ni bigote ni barba.

J—5923

TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Noguera Terrats, hijo de Miguel y Raimunda, natural de Amer, casado, panadero, de treinta años de edad, vecino que fué de San Lorenzo Savalls y cuyo paradero se ignora, el cual es de estatura regular, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara delgada, color sano, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Gerona, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indigatoria en causa que contra el mismo y otro instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, procedan á la busca y captura del mencionado José Noguera y Terrats, remitiéndolo caso de ser hecho á la cárcel de este partido con las seguridades debidas, dando conocimiento á este Juzgado.

Dada en Tarrasa á 20 de Septiembre de 1888.—Ladislao Martínez.—Por mandato de S. S., Miguel Vilat.

J—5924

TOLOSA

D. Pablo Zabay y Peralta, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que suscribe se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Juan José Carballo á nombre de D. Domingo Oyarzabal, de esta vecindad, contra los herederos de D. Marcelo Arrillaga y Doña Isabel Goya, en cuyos autos se ha acordado en providencia del día de ayer se proceda á la venta en pública subasta de la mitad de la casa número 8 de la calle de Beotivar y de la casa núm. 5 moderno y 6 antiguo de la calle de la Solana, de esta villa, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de Octubre próximo venidero y diez horas de su mañana, bajo el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en la Escribanía del presente actuario, para los que gusten enterarse; lo que se hace saber al público para su conocimiento, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que también se hallan de manifiesto en la misma Escribanía, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Tolosa á 27 de Septiembre de 1888.—Pablo Zabay.—Por su mandato, Basilio Azcune.

X—505

TORO

D. Eduardo Serrano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á María Luisa Rodríguez, vecina de Vitigudino, y Ramón de la Iglesia, que lo es de Salamanca, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á prestar declaración en la causa criminal de oficio que en el mismo se instruye sobre hallazgo de telas de procedencia desconocida.

Y para que llegue á conocimiento de dichos dos sujetos expido el presente.

Dado en Toro á 21 de Septiembre de 1888.—Eduardo Serrano.—Ante mí, Casto Bollar y Ruiz. J—5893

VALDEPENAS

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á un hombre desconocido, alto, moreno, como de treinta y dos años, vestido de pana y con gorra, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en causa que se instruye sobre tentativa de estafa contra Pedro Barco y Hurtado y otros; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 20 de Septiembre de 1888.—Enrique Gotarredona.—De su orden, Licenciado Carmelo Merlo. J—5894

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez instructor de Valdepeñas y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á tres hombres desconocidos, de estatura alta, con sombreros, vestido uno con pantalón y chaqueta azul y los otros con pantalones de pana oscura y chaquetas á cuadros, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en causa que se sigue contra Hermenegildo Vidal y Antonio del Rey sobre escándalo público; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas á 20 de Septiembre de 1888.—Enrique Gotarredona.—De su orden, Licenciado Carmelo Merlo. J—5895

VALENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Nicolás Robredo y Rojo, Juez municipal, y encargado de este Juzgado de instrucción, acordada en el día de hoy, se cita á D. Joaquín Llorens Fernández de Córdova para que comparezca el día 9 de Octubre y siguientes y once y media de su mañana en la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial, Secretaria de D. Filiberto Tuset, al juicio oral que se ha de celebrar en causa sobre tentativa de exacción ilegal contra D. Gregorio Juan Agulló Romero y otros.

Dada en Valencia á 28 de Septiembre de 1888.—Vicente Tarrasa. J—6100

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Juan Ferrera de la Nave, natural de Retaizo, feligresía de Salvadois de Seina, concejo de Castelo Branco, en Portugal, cuyas señas personales y traje que viste se ignoran, así como sus demás circunstancias y actual paradero; para que en el término de quince días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de este partido, con objeto de prestar declaración en causa que contra el mismo y otros instruyo por sustracción de varios géneros y algún dinero de la propiedad de Antonio de Silva Vinha; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial en cuya circunscripción se encuentre el referido Juan Ferrera de la Nave se sirvan proceder á la captura del mismo, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y disposición del Juzgado del mismo.

Dada en Valencia de Alcántara á 30 de Agosto de 1888.—V.º B.º—Luciano Mateos Cedrún.—Por mandato de S. S., Bernabé López. J—5925

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á Miguel Gozalves Villaplana, vecino de esta ciudad, dependiente de comercio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por denuncia de estafa, y caso de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valencia á 21 de Septiembre de 1888.—Eugenio Vidal.—Salvador Perles. J—5896

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Leonor Pérez Blanco, casada con Juan Manuel Bringas Martín, asilada en el Manicomio provincial, y aquélla vecina de Ruesga y que en la actualidad se cree se halla en Burgos, para que á término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el fin de ofrecerle el sumario que se sigue por lesiones sufridas por su esposo el dicho Juan Manuel Bringas; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 2 de Septiembre de 1888.—Antonio Gullón.—Por su mandato, Anastasio H. Almara. J—5926

VILLANUEVA Y GELTRÚ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos de las diligencias criminales que me hallo instruyendo contra Balbina Bradineras y otra por hurto, se cita, llama y emplaza á Concha Samper y Borraz, prostituta, vecina que fué de

esta villa, habitante en la calle de Puigcerdá, en la casa de manebia de María Pareja, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en méritos de dicha causa; con prevención, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villanueva y Geltrú á 19 de Septiembre de 1888.— Carlos de Cardellach. J—5897

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Roncales de Brased, Abogado, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber que sobre las cinco de la mañana del 6 de Agosto último fué encontrado un tapabocas en el camino del vado del Gállego, y á las ocho de la mañana del mismo día se sustrajo de un carro que había parado en la puerta de la tripería un bote de vino vacío; en su consecuencia, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de ambas prendas, así como á las personas que en su caso hayan presenciado el hallazgo del tapabocas y la sustracción del bote, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, dentro del preciso término de diez días, para recibirles cierta declaración en causa que se instruye contra Mariano Hinojosa Maicas sobre hurto de dichos efectos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Septiembre de 1888.—Francisco Roncales.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Broquera de Cavia. J—5898

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Octubre de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 1.º, Día 2.º. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their corresponding exchange rates or benefits.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 1.º DE OCTUBRE DE 1888

Table with columns: FONDO ESPAÑOL, FONDO FRANCÉS. Lists exchange rates for various foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'82 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'80 id. Idem, á 30 días vista, id. id., 25'64 id. Idem, á 90 días fecha, id. id., 25'56 id. París, á la vista, francos, beneficio al papel, 1'60. Idem, á ocho días vista, id. id., 1'55.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Octubre de 1888.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Octubre de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Pontevedra y Tarragona; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Salamanca, Bilbao, Avila, Cuenca, San Sebastián, Guadalajara, Orense, Vitoria, Valladolid, Palencia, Zamora, Burgos, Soria, León, Cádiz y Murcia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número. Rows include Vacas, Carneros, Idem lechales, Terneras, Ovejas.

TOTAL. 843

Su peso en kilogramos. 53.466

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 0'94 á 1'03 peseta el kilogramo. Carnero, 0'98 á 1'02 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'90 á 0'93 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas.

TOTAL. 79.585'23

Madrid 2 de Octubre de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (piso entresuelo del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 137 de Decretos, segundo semestre de 1886.

SANTOS DEL DIA

San Cándido, mártir, y San Gerardo, abad.

Cuarenta Horas en la V. O. T. de San Francisco.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º — Margarita.—Cuidadito con los hombres, ó el merendero de la Pepa.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Detalles para la historia.—Pío, yo no he sido.—La cruz blanca.—Certamen nacional.

MARTIN.—A las ocho y media.—Las plagas de Madrid.—Lo que va de ayer á hoy.—Niña Pancha.—Un gatito de Madrid.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.